

### 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a esta Subdirección cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

### 6.1. Programa.

El programa correspondiente a la prueba general se publica en el anexo único de esta convocatoria.

### 6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

### 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

### 6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores será el que ocupen en la lista de los admitidos.

### 6.5. Llamamientos.

Habrà un único llamamiento.

### 6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación, a cuyo efecto el Ingeniero Jefe de la Inspección Regional o del Servicio respectivo comunicará el acuerdo a esta Subdirección.

### 6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

### 6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llega a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

La calificación de los ejercicios se efectuará asignando, cada miembro del Tribunal la puntuación correspondiente de una escala de cero a diez a cada uno de aquéllos y hallándose la media aritmética del total; los opositores que no hubieren alcanzado un mínimo de cinco puntos se considerarán eliminados. La puntuación máxima será de 60 puntos.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

### 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a esta Subdirección para su nombramiento.

### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados se remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

### 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, a saber:

- a) Certificado de acta de nacimiento.
- b) Declaración jurada de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de Corporación pública.
- c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el servicio.
- d) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- e) Tres fotografías tamaño carnet.
- f) Carnet de conducción D y E.

### 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

### 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en el artículo cuarto. En este caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

### 10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Patrimonio Forestal del Estado se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESIÓN

### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

### 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

### Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 2 de septiembre de 1969.—El Subdirector, Mariano Briones Ledesma.

*RESOLUCION de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos en las oposiciones para cubrir dos plazas de Ordenanza.*

Por la Resolución de esta Subdirección, publicada el día 28 de junio próximo pasado en el «Boletín Oficial del Estado», se anunció la convocatoria para cubrir las siguientes vacantes:

Dos plazas de Ordenanza, y habiendo transcurrido el tiempo de presentación de instancias, esta Subdirección ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a los aspirantes relacionados seguidamente:

Don Rafael Quintana Molina.  
Don Vicente Nieto Pérez.  
Don Antonio Rodríguez Morcello.  
Don Pedro Alava Reyes.  
Don Onofre Torices de la Torre.  
Don Javier Revuelta Aguirre.  
Don José Moreno Hernández.

Don Esteban del Barrio González.  
 Don José Luis Villén Ros.  
 Don José Peña Madejón.  
 Don Faustino Sánchez Sánchez.  
 Don Alejandro Jiménez Muñoz.  
 Don Francisco Muñoz-Torero Osorio.  
 Don Francisco Córdoba Hidaigo.  
 Don Victorino de las Fuentes Pérez.  
 Don Juan Calvo Borrasca.  
 Don Antonio Valle Sierra.  
 Don Fernando Sánchez Alba.  
 Don Sotero Beteta Carreras.  
 Don Martín Esteban Morales.  
 Don Manuel Alonso González.

2.º Declarar excluidos a los aspirantes relacionados seguidamente por no cumplir el requisito exigido en la base primera de la convocatoria relativo a la edad:

Don Fermín Ruiz-Huldobro García.  
 Don Enrique González Montesinos.

3.º Los que consideren infundada su exclusión podrán impugnarla ante esta Subdirección, conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º Oportunamente será publicada la composición del Tribunal, lugar y fecha de los ejercicios.

Madrid, 9 de septiembre de 1969.—El Subdirector, Mariano Briones Ledesma.

## MINISTERIO DEL AIRE

*ORDEN de 13 de septiembre de 1969 por la que se publica lista provisional de admitidos a la oposición para cubrir tres plazas de Capellanes segundos del Cuerpo Eclesiástico del Aire.*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula quinta de la Orden ministerial número 1158/1969, de 20 de mayo

(«Boletín Oficial del Estado» número 138 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 70), a continuación se publica lista provisional de aspirantes a la convocatoria para cubrir tres plazas de Capellanes segundos del Ejército del Aire, que han sido admitidos, dándose un plazo de quince días para recurrir contra la presente resolución:

D. Enrique Bande Rodríguez.  
 D. Angel Muñoz Plumed.  
 D. Miguel Campillo Gutiérrez.  
 D. Adolfo Alonso Robles.  
 D. Teodomiro Vaquerizo Santos.  
 D. José Couto Pérez.

Madrid, 13 de septiembre de 1969.

LACALLE

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Esplugas de Llobregat por la que se anuncia oposición para proveer en propiedad la plaza de titulado superior, Jefe de Servicio, con título de Arquitecto.*

Se convoca oposición para proveer en propiedad la plaza de titulado superior, Jefe de Servicio, con título de Arquitecto, grado retributivo 17, dotada con haber anual de 27.000 pesetas, retribución complementaria de 22.410 pesetas, dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una y gratificaciones de 54.282 pesetas; todo ello sin perjuicio de lo que disponga la nueva regulación sobre los emolumentos de los funcionarios de Administración Local.

Las instancias se presentarán dentro de los treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 178, del día 28 de julio próximo pasado, aparecen los datos completos de la convocatoria.

Esplugas de Llobregat, 5 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Luis Lorenzo Sampedro.—9.183-C.

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Teruel por la que se hace pública la adjudicación de las obras del proyecto de «Mejora y ampliación del alumbrado público de Teruel».*

A los efectos del artículo 119 del Reglamento de Contratos del Estado, se hace público que esta Comisión, en sesión celebrada el día 6 de los corrientes, acordó adjudicar a la Empresa «Eléctricas Terolenses, S. A.», el proyecto de mejora y ampliación del alumbrado público de Teruel, por un importe de 9.568.892 pesetas.

Teruel, 11 de septiembre de 1969.—El Gobernador civil-Presidente, Alberto Ibáñez Trujillo.—P. S. M., el Secretario, Ernesto García-Arilla.—5.775-A.

### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 5 de septiembre de 1969 por la que se crean Escuelas Nacionales de Educación Preescolar en Régimen de Consejo Escolar Primario.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para creación de Escuelas Nacionales de Educación Preescolar en Guipúzcoa en régimen de Consejo Escolar Primario;

Teniendo en cuenta que se justifica que el «Patronato de Educación Preescolar de Guipúzcoa» facilita los locales adecuados, próximos a terminarse su construcción, y de los elementos necesarios para el funcionamiento; que el Consejo Escolar Primario se compromete a proporcionar a su cargo la casa-habitación o de la indemnización correspondiente a las Maestras que las regentan; que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de plazas, y lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de febrero) y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Crear definitivamente, conforme los locales estén en condiciones de ponerse en funcionamiento, con destino a las localidades que se citan y sometidas al Consejo Escolar Primario de «Patronato de Educación Preescolar de Guipúzcoa»:

Andoain: Dos Escuelas de párvulos.  
 Cestona: Una Escuela de párvulos.  
 Villabona: Una Escuela de párvulos.  
 Villarreal de Urrecha: Una Escuela de párvulos.  
 Zarauz: Dos Escuelas de párvulos.  
 Tolosa: Dos Escuelas de párvulos.  
 Zumaya: Una Escuela de párvulos.  
 Mondragón: Dos Escuelas de párvulos.  
 Eibar: Una Escuela de párvulos.  
 Oñate: Dos Escuelas de párvulos.  
 Motrico: Una Escuela de párvulos.  
 Orio: Dos Escuelas de párvulos.  
 Rentería: Dos Escuelas de párvulos.  
 Zumárraga: Dos Escuelas de párvulos.  
 Fuenterrabía: Dos Escuelas de párvulos.  
 San Sebastián: Dos Escuelas de párvulos.  
 Vergara: Dos Escuelas de párvulos.  
 Usurbil: Una Escuela de párvulos.  
 Anoeta: Una Escuela de párvulos.